

CIRCULAR N° 003

DTR

Bogotá, D.C., Enero 12 de 2023

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
EN TODO EL PAIS

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

ASUNTO: Inscripción de la Resolución N° 2022100008045 de fecha 06/12/2022 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por medio de la cual Informa el proceso de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios que afectan a la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOLEVER con NIT. 860.508.859-1

De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4º, remito para el respectivo trámite, los documentos radicados en nuestra Superintendencia con N° SNR2022ER160166 de fecha 13-12-2022, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, allegados por la Doctora Marelvi Hortensia Bernal Nempeque, Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo.

La Resolución N° 2022100008045 en su artículo 7º numeral h indica lo siguiente:

h) Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dicha Entidad, mediante Circular, ordene a los Registradores de Instrumentos Públicos, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión, realicen las actividades que se mencionan a continuación:

- *Informar al agente especial sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure **COOLEVER**, como titular de bienes o cualquier clase de derechos.*
- *Disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de propiedad de la Organización Solidaria intervenida **COOLEVER**.*
- *Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la intervenida **COOLEVER**.*
- *Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la intervenida **COOLEVER**, a solicitud elevada sólo por el Agente Especial mediante oficio.*
- *Advertir, además, a los Registradores para que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida **COOLEVER** sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial; así como de registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la Cooperativa intervenida, a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión."*

Código:

CNEA – PO – 02- FR - 07
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

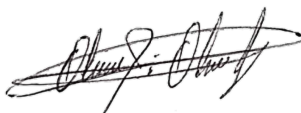
Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la resolución 2022100008045, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la cooperativa mencionada, e informar al liquidador sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la sociedad intervenida como titular de bienes inmuebles o cualquier clase de derechos.

De manera cordial solicito NO remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente.



OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
Director Técnico de Registro

Proyectó: Efrén Latorre
Revisó: Víctor F. Pinto
Anexos: Un (1) archivo que contiene en 18 Folios